



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00251645-UNC-ME#FCQ- Asig. Comple. Dra. Peralta

---

VISTO:

La solicitud efectuada en Orden 3 del expte. de referencia, por el Director de la Carrera de Especialización en Farmacia Comunitaria, Dr. Santiago Palma, en el sentido que se abone a la Dra. Mariana PERALTA, docente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, el importe correspondiente a los servicios educativos por horas dictadas en dicha carrera, durante el mes de Noviembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

El V°B° de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Lilian Canavoso en orden 5 del expte. mencionado;

Que en orden 8 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera informa que el monto para el pago de dicha asignación se ha reservado;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a Noviembre/20, a la Dra. Mariana PERALTA (Legajo 37.914), por el importe bruto mensual de \$ 1.070,95.- (Pesos Un Mil Setenta con 95/100).-

Artículo 2°: La suma total de esta asignación complementaria será atendida con partidas de RECURSOS PROPIOS de la Escuela de Posgrado - Fuente 12.-

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes

